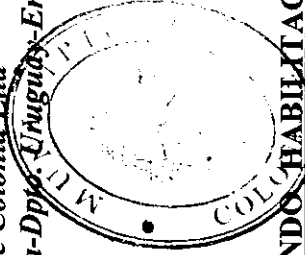


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **048**(M.C.E).

COLONIA ELÍA **14 JUN 2019**

DISPONIENDO HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS COMPRIMIDO.-

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Rubel, en representación de Adolfo Echavarría de la Firma “COMBUSTIBLES LITORAL S.A.”, interesando la habilitación comercial de una estación de servicio para expendio de combustibles líquidos y gas comprimido sobre Autovía “Gral. José Gervasio Artigas” (ex ruta nacional 14) km.83, que tramita ante esta administración bajo Expte. N° 1760/2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, del mencionado expediente obra una nota del Director de Comercio Interior de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Jesús Pérez Mendoza, dependiente de la Secretaría de la Producción de Entre Ríos solicitando a este Municipio el otorgamiento de la habilitación comercial del mencionado establecimiento debido a que, por la ubicación del emprendimiento, no tiene competencia ninguna autoridad municipal.-

Que, a fojas 43, obra la presentación que realizara en fecha 18 de febrero de 2019, la firma “COMBUSTIBLES LITORAL S.A.” (AXION ENERGY) a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos con la documentación con el Estudio de Impacto Ambiental por el servicio de GNC.-

Que, a fojas 41, obra una nota del Coordinador de Juntas de Gobierno del Departamento Gualaguaychú, Villanova Joaquín R., informando que la ubicación de la firma que solicita la habilitación para el expendio de combustibles líquidos y GNC se encuentra fuera del ejido municipal de Gualaguaychú y de Juntas de Gobierno por lo cual solicita la intervención de autoridades provinciales para la habilitación incoada.-

Que, desde la Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos se ha informado que se encuentra en trámite el expediente “*en vistas a obtener los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental en esta Secretaría de Ambiente de la provincia (Decretos 3499/16 y 4977/09)*”.-

Que, desde el Área técnica del Municipio se deberá emitir un informe previo al otorgamiento de la habilitación definitiva.-


POR TODO ELLO:

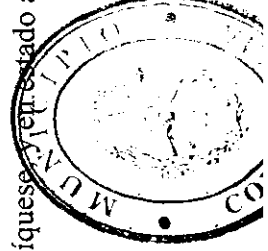
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Otórgase, por un plazo de 60 días, la habilitación comercial provisorio de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles líquidos y GNC (Gas Natural Licuado) que operará bajo la firma “COMBUSTIBLES LITORAL S.A.” (AXIÓN ENERGY), finalizados los cuales deberá presentar en este Municipio la documentación que acredita la aprobación de los trámites faltantes ante la autoridad de aplicación de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y ~~se~~ presentado archívese.-


RICARDO MIGUÉLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA